



DÉCIMO SEXTA SESIÓN URGENTE

2 DE DICIEMBRE DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. En el artículo 64 fracciones IV y V del Código, se establece que es atribución de la Junta integrar el proyecto del Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados, así como someter a la aprobación del Consejo General, en la primera semana de enero de cada año, las propuestas del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea) en el Decreto correspondiente.

4. Por disposición del artículo 5, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley) que entró en vigor el primero de enero de dos mil diez, el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer sus



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA155-11

presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.

5. El artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los Órganos Ejecutivos, Técnicos y con Autonomía de Gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.

6. La Dirección de Recursos Humanos y Financieros mediante oficio IEDF/SA/DRHyF/1532/2011, solicitó como nueva necesidad la cantidad de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para llevar a cabo el evento de fin de año, recurso que se solventará de los remanentes obtenidos a noviembre.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA155-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad la solicitud de nuevas necesidades, formulada por la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, de conformidad con el documento anexo.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA155-11

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**



“EVENTO DE FIN DE AÑO 2011”

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal a través de los años ha llevado a cabo la celebración del “Evento de Fin de Año”, el cual debido a las restricciones presupuestales para el presente ejercicio fiscal, no fue posible incorporarlo dentro del Presupuesto de Egresos aprobado mediante Acuerdo del Consejo General con clave alfanumérica ACU-03-11 de 14 de enero de 2011.

Dicho evento, forma parte de las acciones encaminadas al cambio de actitudes, valores y creencias de los empleados, con objeto de allanar el camino hacia la resolución de problemas y conflictos, a través de la integración del mismo en un clima laboral idóneo, con la participación activa de todo el personal del Instituto, asimismo, representa el reconocimiento por la contribución de los servidores públicos al logro de los fines del Instituto, que si bien es cierto, está sujeto a la disponibilidad presupuestal es menester como reconocimiento a los trabajadores.

Cabe señalar que desde el inicio de la gestión de los Consejeros que conforman el Consejo General del Instituto, año con año se ha llevado a cabo el evento de referencia, y para el 2011 se tiene contemplado realizarlo en la semana del 12 al 16 de diciembre de esta anualidad.

Asimismo, a diferencia de años anteriores los obsequios que se pretenden incluir, se estiman en 100 regalos de uso personal como son: tabletas electrónicas, Ipod’s “Nano” y “Touch”, teléfonos celulares, cámaras digitales, así como reproductores de blue ray, microcomponentes, teatros en casa y pantallas de Led.

En este contexto y, considerando lo dispuesto en el numeral 9 de las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2011, aprobadas por la Junta Administrativa en su Cuarta Sesión Ordinaria del 20 de mayo del año en curso, que en su parte conducente establece:

9. Los eventos y celebraciones del personal se realizarán, en su caso, en función de la disponibilidad presupuestal existente. En lo que corresponde al otorgamiento de las prestaciones correspondientes a fin de año, éstas quedan sujetas a la generación de economías presupuestales a lo largo del ejercicio.

**“EVENTO DE FIN DE AÑO 2011”**

Cabe precisar que al mes de noviembre, se han generado las economías presupuestales suficientes para sufragar el costo del evento de fin de año 2011 para el personal de estructura y prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, que apoyan a los Partidos Políticos y a las Representaciones de las Fracciones Parlamentarias ante el Consejo General del Instituto, por lo que con fundamento en las atribuciones de la Secretaría Administrativa contenidas en el artículo 69, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se somete a consideración de la Junta Administrativa para su aprobación la propuesta de nuevas necesidades para realizar el pago de mérito, por un monto estimado en \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior, para que de considerarlo procedente se autorice el destino de los recursos solicitados en términos del artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.